

PROCESO:

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

0 3 7 9

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR STILL BEI

#### RESOLUCION No.

**8** 3 7 9

) 0 7 OCT 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

#### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la señora. SILVIA JULIANA BELTRAN BAUTISTA, en su calidad de Gerente de la empresa ALIANCON S.A., con Nit No. 900.726.460-6, mediante comunicación de fecha 23 de Agosto de 2022 referenciado con el No. 20228016685, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de ALCANTARILLADO autorizado por EMPAS S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 49 No. 52 APC 53 DEL BARRIO ALTOS DE PAN DE AZUCAR del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-44-101175346 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40101062001 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	\$ 3.620.535,00	19/09/2022	19/03/2023	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 7.241.070,00	19/11/2022	19/11/2027	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	19/09/2022	19/11/2022	

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 02 de Septiembre del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO:
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL
Subproceso: Despacho Secretaria / Serie/Sub

Serie/Subserie: RESOLUCIONES
/ Acto administrativo de Resolución
Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

GOBERNAR ESTINATION

0 7 OCT 2022

79

Código Subproceso: 1200

Subsecretaria

En mérito de la anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a ALIANCON S.A., con NIT. No. 900.726.460-6, Representada Legalmente por la Señora SILVIA JULIANA BELTRAN BAUTISTA, identificado(a) con a Cédula de Ciudadanía No. 63.526.940 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CARRERA 49 No. 52 APC – 53 DEL BARRIO ALTOS DE PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de ALCANTARILLADO autorizado por EMPAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 13.96 M2 y recuperación es un total de 56.16 M2, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

	AREA	
Rotura vía peatonal con escaleras Calle 52A	2.00X0	.70=1.40M2
Rotura de Zona verde	12.00X0.	70=8.40M2
Construcción de pozo	2X(1.20X1	20)=2.88M2
Construcción de cajas	2X(0.80X0	80)=1.28M2
Total, de Intervención:		13.96M2

#### AREA A RECUPERAR:

Recuperación vía peatonal con escaleras calle 52A	AREA 2.00X2	2.00=4.00M2
Recuperación de Zona verde	12.00X4.	00=48.00M2
Recuperación Construcción de pozos	2X(1.20X1	.20)=2.88M2
Recuperación de cajas	2X(0.80X0	.80)=1.28M2
Total, Área A Recuperar:		56.16M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupac ón del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Ad ninistrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (5 -7) 6337000 Fax 6521777 Pàgina Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo



O 7 OCT 2022

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a ALIANCON S.A., con NIT. No. 900.726.460-6, Representada Legalmente por la Señora SILVIA JULIANA BELTRAN BAUTISTA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.526.940Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQWIN AUGUSTO TOBON BLANCO Secretario de Planeación Municipal

V°.B°.

Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación

Aspectos técnicos:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife Profesional Especializada

Aspectos Jurídicos

Dra. Sandra Yadira Albarracin Africano Profesional Universitaria

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho

Carpeta:

0264 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

## 0 3 7 g 0 7 OCT 2022

## NOTIFICACION PERSONAL En Bucaramanga, a los 10 DE OCTUBRE DE 2027 presente 31 LUIA JULIANA BELTIZAW BAUTISTA Identificado con la C.C. No. 63'526.940 de 80LAZAMANGA (SANTANDEZ) en calidad de Ptopietatola , del predio localizado en la CARRERA 49 No. 52 APC - 53 DEL BARRIO ALTOS DE PAN DE AZUCAR del Municipio de Bucaramanga, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 7 OCT 2022 ~ **0** 3 7 **9** De expedida por la Secretaria de Planeación Municipal. El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_ SAIDI YOUANA PHUAREZA, FIRMA DEL FUNCIONARIO C.C.37'712 387 10/manga



#### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT – 4754 - 2022

Subproceso: Área De Ordenamiento

Territorial

Código Subproceso: 10200

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2



Bucaramanga,

0 3 7 g 0 7 OCT 2022

Señor(a)

SILVIÀ JULIANA BELTRAN BAUTISTA

Gerente

ALIANCON S.A.S.

Carrera 28 No. 50 – 43, Piso 301 Teléfono: 6971911 – 3144390002p

Correo Electrónico: silviabeltran@grupoingecar.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20228016685

Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: <a href="mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co">secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co</a>, indicando en el asunto Carpeta No. <a href="mailto:0264">0264</a>, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0264-2022

Atentamente.

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho SYAA

3:40pm

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



	Código: F-DPM-1220-238,37-004
	Versión: 2.0
A	Fecha aprobación: Febrero-28-
	2022
	Página 1 de 9

Discoult - Comment 40 #503 50
Dirección: Carrera 49 #52ª- pc-53
Barrio: Altos de Pan de Azúcar
Radicado: 20228016685

#### 1. Área intervenida:

	AREA
Rotura vía peatonal con escaleras Calle 52A	2.00X0.70=1.40M2
Rotura de Zona verde	12.00X0.70=8.40M2
Construcción de pozo	2X(1.20X1.20)=2.88M2
Construcción de cajas	2X(0.80X0.80)=1.28M2
Total, de Intervención:	13.96M2

## 2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación vía peatonal con escaleras calle 52A	2.00X2.00=4.00M2
Recuperación de Zona verde	12.00X4.00=48.00M2
Recuperación Construcción de pozos	2X(1.20X1.20)=2.88M2
Recuperación de cajas	2X(0.80X0.80)=1.28M2
Total, Área A Recuperar:	56.16M2

## 3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA		
Calzada Peatonal calle 52A	En escaleras en concreto- Regular estado		
Franja ambiental	En tierra y en construcción- Regular estado		



	I
Código: F-DPM-12	20-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobación:	Febrero-28-
2022	
Página 2 de 9	
	1

La red del alcantarillado va

Por la franja ambiental y la vía peatonal

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos por **la franja ambiental y la vía peatonal**; la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe; el espacio público lo debe recuperar como lo indica la normatividad vigente y el manual del espacio público.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

#### 4. Perfil vial existente.

			PERF	IL VIAL A	CTUAL				
	Costado Oriente			Costado Occidente			Perfil		
Predio	Antejardín	Andén	Zona Verde	Calzada	Zona verde	Andén	Antejai	dín	Total (m)
Carrera 49		2.00		6.00	-,-	2.00	3.00	<del></del>	13.00

	PERFIL VIAL ACTUAL				
Predio	Costado Norte	Franja de circulación	Costado Sur	Perfil Total	
	Franja ambiental	Con escaleras	Lindero	(m)	
Calle 59	4.00	2.00	-,-	6.00	



100000000000000000000000000000000000000	Código: F-DPM-1220-238,37-004
	Versión: 2.0
1	Fecha aprobación: Febrero-28-
	2022
	I

Página 3 de 9

#### 5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	NO
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO



Código: F-DPM-122	0-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobación: F	ebrero-28-
2022	
Página 4 de 9	

#### 6. Fotografías:



Imagen 1: carrera 49 # 52 APC - 53

Imagen 2: Calle 52





Imagen 3: carrera 49 # 52 APC - 53

Barrio: Altos de pan de azúcar



Imagen 4: Ingreso calle 52 Barrio, Altos de pan de azúcar

7- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 6 de 9

Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

- j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.
- k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.
- I. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.
- m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.
- Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de pavimento a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

- a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar.



Código: F-DPM-122	0-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobación: F	ebrero-28-
2022	
Página 5 de 9	

mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios au torizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatio (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.
- h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicibs que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.
- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y deupación del



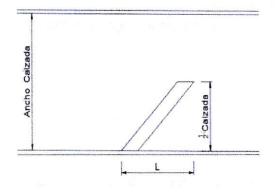
١	Código: F-DPM-1220-238,37-004
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-
	2022
	Página 7 de 9

el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

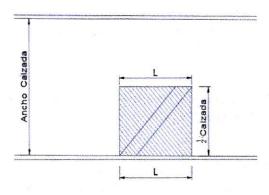
- 1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.
- 2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferir de la base existente.
- c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente.

#### 9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma:

Son aquellas que se realizan atravesando el ancho de la calzada, (de sardinel a sardinel) y por cualquier costado de la misma (Ver gráfico). La recuperación o reposición del pavimento, se realizará desde el borde externo de la canalización, en un mínimo de 1.50 mts en ambos costados, adicionando el área intervenida.



Tipo de Rotura



Forma de Reposición



Contraction of the last	Código: F-DPM-122	0-238,37-004
	Versión: 2.0	
	Fecha aprobación: F	ebrero-28-
	2022	· ·
	Página 8 de 9	Control of the Contro

# 10 Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que ten an antes de la afectación.
- Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

#### 11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

#### 12. Impacto urbano: (Espacio público):

El espacio público del predio, lo deben adecuar de acuerdo al manual del espacio público y la normatividad vigente.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

2022

Página 9 de 9

#### 13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores y el titular de la licencia

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANÇIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora

Grupo de Licencias



#### ACTA DE INICIO DE OBRA

# LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 99 de 1

Ciudad: BUCARAMA	ANGA	Fecha: 06 DE OCTUBRE DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		SILVIA JULIANA BELTRAN BAUTISTA GERENTE ALIANCON S.A.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 63.526.940 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 900.726.460 - 6	
Dirección intervenció	on:	CARRERA 49 No. 52 APC - 53 BARRIO ALTOS DE PAN DE AZUCAR	
Resolución No: (No. y fecha)		0379 DE OCTUBRE 07 DE 2022	
VIGENCIA D	E LA LICENCIA:	FECHA DE L	A INTERVENCIÓN:
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OCTUBRE 07 DE 2022	OCTUBRE 07 DE 2024	OCTUBRE 11 DE 2022	NOVIEMBRE 11 DE 2022
Área de intervención:	13.96 M2	Área de recuperación:	56.16 M2

#### ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0379 DE OCTUBRE 07 DE 2022.

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA

TANGARIE

Cargo: Profesional Especializada

Secretaria de Planeación

Nombre y firma: SILVIA JULIANA BELTRAN

BAUTISTA Gerente

ALIANCON S.A.